

TEMA XI

RESTAURACION DE FACHADAS EN PIEDRA. Causas físicas, químicas y biológicas del deterioro. Restauración y reparación por limpieza química, lavado a base de abrasivos.

TEMA XII

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES.

TEMA XIII

NORMATIVA LEGAL DE LA CONSTRUCCION. El planeamiento urbanístico. Las Normas Subsidiarias.

TEMA XIV

TRAMITE DE LICENCIAS URBANISTICAS.

TEMA XV

INTERPRETACION DE PLANO, ESCALAS Y PROYECTOS.

TEMA XVI

URBANIZACIONES Y PAVIMENTACIONES. Típicas de la localidad.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1992, sobre convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Electricista.

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto convocar una plaza de Electricista incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1992 publicada en el B.O.E. de fecha 6 de agosto de 1992 y B.O.P. de 23 de junio de 1992, cuya convocatoria tendrá las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—LEGISLACION APLICABLE. Todas las actuaciones se ajustarán al cumplimiento del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos (B.O.E. número 142 de 14-6-1991), artículos 19.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública y 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a efectos de lo previsto en el artículo 149.1.18 de la Constitución vigente.

SEGUNDO.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Electricista dotada con los haberes correspondientes al grupo D, con los derechos que correspondan con

arreglo a la legislación vigente y que la Corporación haya acordado o pueda acordar.

TERCERA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad con referencia al último día de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de FPI o equivalente y del permiso de conducir de la clase C-1, que presentará el aspirante aprobado en el día de su toma de posesión; en caso de que no presentare dichos documentos quedará excluido automáticamente de la oposición y su lugar será ocupado por el siguiente aspirante de mayor puntuación que cumpliera esa condición resolutoria.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a realizar.

CUARTA.—INSTANCIAS Y ADMISION. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento para tomar parte en la oposición, en las cuales deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El plazo de presentación de instancias expirará 20 días naturales desde el siguiente donde aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada esta Convocatoria.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes cuando presenten sus respectivas instancias y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a la Oposición.

Si alguna instancia adoleciera de algún defecto, se requerirá al in-

interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y serán excluidos de la lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la última publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara o miembro de él en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Junta de Extremadura; el Arquitecto Técnico Municipal o en quien delegue y un representante de los Funcionarios.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de ella en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con sus titulares habrán de designarse.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación precedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.—ACTUACION DE LOS ASPIRANTES. La actuación de los oposi-

tores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas; la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos de D.N.I.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

—Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas a dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa anexo de esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en redactar un parte de incidencias en el servicio propuesto por el Tribunal que designará asimismo el tiempo para la relación indicada.

—Tercer ejercicio.—Consistirá en realizar un ejercicio práctico que discrecionalmente determine el Tribunal.

OCTAVA.—RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación al señor Alcalde-Presidente.

El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, y, si así no lo hiciera, quedará ex-

cluido de todos sus derechos de opositor, siendo sucedido en ellos por el aspirante siguiente aprobado sin plaza, así hasta agotar el número correlativo de aprobados; en caso de no haber más aspirantes que no hayan superado las pruebas, se declarará desierta la oposición para proceder a nuevo llamamiento.

NOVENA.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION. El Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará resolución nombrando funcionario de carrera a dicho aspirante, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA.—INCIDENCIAS. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normas concordantes de general aplicación.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento. Y desde entonces será considerado durante seis meses como funcionario en prácticas.

UNDECIMA.—APROBACION. Las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de fechas 13 y 27 de noviembre de 1992.

Alcántara, 2 de diciembre de 1992.—El Alcalde. El Secretario.

A N E X O I

TEMARIO

TEMA I
LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TEMA II
ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO. ESTATUTO DE AUTONOMIA DE EXTREMADURA.

TEMA III
REGIMEN LOCAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

TEMA IV
HACIENDA PUBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

A N E X O II

TEMARIO

TEMA I
1. Naturaleza de la electricidad. 2. Conductores, aislantes y dieléctricos. 3. Diferencia de potencial. Intensidad de la corriente eléctrica. Resistencia eléctrica. Unidades. Aparatos para su medida.

TEMA II
1. Ley de Ohm. 2. Acoplamientos de resistencias, inductancias y condensadores. 3. Leyes de Kirchoff.

TEMA III
1. Medida de potencia en C.C. 2. Medida de potencia en C.A. Circuitos monofásicos. Circuitos trifásicos, equilibrados y desequilibrados. 3. Métodos utilizados. Aparatos empleados en su medida. Esquemas.

TEMA IV
1. Corrección del factor de potencia. Definición y cálculo de potencia activa, reactiva y aparente. Definición y cálculo del coseno de Pi. 2. Sistemas utilizados para corregir el coseno de Pi. Cálculo de los condensadores necesarios en la corrección. Ventajas de la corrección. 3. Aparatos de medidas utilizados. Esquemas de utilización.

TEMA V
1. Medida de energía. Equipos. Tarifas eléctricas. Descripción y aplicaciones. 2. Normas de la empresa suministradora de la localidad.

TEMA VI

1. Aparellaje de maniobra y de protección en baja tensión. Interruptores, conmutadores, pulsadores, fusibles, interruptores automáticos, magnetotérmicos, relés diferenciales, relés térmicos, contactores, temporizadores, programadores, automáticos de escaleras, detectores de proximidad, células fotoeléctricas y de infrarrojos, prestatos, termostatos. 2. Funcionamiento. Aplicaciones. Esquemas de utilización.

TEMA VII

1. Alumbrado con lámparas incandescentes. Alumbrado con lámparas de descarga. 2. Principio de funcionamiento y elementos utilizados en los distintos tipos. Esquemas de utilización.

TEMA VIII

1. Tipos de conductores. Aplicaciones. 2. Distribución a dos, tres y cuatro hilos en C.A. Cálculo de secciones.

TEMA IX

Aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. 1. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica. 2. Instalaciones de alumbrado público.

TEMA X

Aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. 1. Suministros en baja tensión. Cargas. 2. Instalaciones de enlace. Acometidas. Contadores y su colocación. 3. Líneas repartidoras y derivaciones individuales. 5. Dispositivos de mando y protección.

TEMA XI

Aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. 1. Instalaciones interiores. Prescripciones generales. Sistemas de instalación. Tubos de protección. Protección en estas instalaciones. 2. Instalaciones interiores de vi-

viendas. Grados de electrificación. Prescripciones generales. Ejecución de las instalaciones.

TEMA XII

Aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias. 1. Instalaciones en locales de pública concurrencia. 2. Receptores. De alumbrado. De caldeo. Motores. Transformadores y autotransformadores. Condensadores. 3. Puestas a tierra.

TEMA XIII

1. Inducción magnética. Imanes. Electroimanes. Circuitos magnéticos. 2. Transformadores. Principio de funcionamiento. F.e.m. inducida. Amperios-vuelta. Relación de transformación. Refrigeración de transformadores. 3. Transformadores de medida. Relación de transformación. Transformadores de tensión e intensidad. 4. Transformadores trifásicos. Los diferentes tipos de conexión. 5. Autotransformadores. Constitución. Aplicaciones.

TEMA XIV

1. Motores de inducción. Principio de funcionamiento. Velocidad de sincronismo. 2. Motores síncronos y asíncronos. Utilización y precauciones. 3. Rotores de jaula de ardilla y rotores bobinados. 4. Motores trifásicos y monofásicos. El motor serie de C.A. Arranque de estos motores. Inversión de giro. Esquemas normalizados según I.E.C. 5. Devanados. Tipos. Cálculos.

TEMA XV

1. Interpretación de planos. Símbolos normalizados. 2. Realización de presupuestos. Utilización de catálogos y tarifas de precios de material eléctrico. 3. Componentes electrónicos. Resistores, diodos, condensadores, transistores, circuitos integrados. Identificación de terminales. Función. Precauciones en el montaje y sustitución.

TEMA XVI

Conocimiento de la Red de Alumbrado de Alcántara.